**CONVOCATORIA**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, la Ley Orgánica para Personas Adultas Mayores, Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la niñez y Adolescencia de Manta y Reglamento para la Selección, Designación y Nombramiento de las y los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Manta.

**CONVOCA:** A profesionales en el ámbito del derecho a participar en el concurso de méritos y oposición para integrar la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Manta.

**DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1. Hoja de vida deberá ser presentada en el formato de la plataforma de Socio Empleo.
2. Ser ecuatoriano/a de nacimiento.
3. Ser mayor de edad de 18 años.
4. Tener título de tercer nivel de abogado/a; avalado por la SENESCYT.
5. Estar en goce de los derechos políticos.
6. Tener experiencia en el ámbito del derecho.
7. Certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público.
8. Formación en el ámbito del derecho.
9. Conocimiento y experiencia en temas relacionados con niñez y adolescencia, jóvenes, discapacidad y adultos mayores.
10. Haber trabajado en temas relacionados (Protección de Derechos Humanos, Protección Integral en NNA, Género, Violencia Intrafamiliar, abuso y violencia sexual, mediación, participación en sistemas de protección y atención directa en situaciones de violación de derechos individuales o colectivos de la niñez y adolescencia.
11. Certificados de Capacitación en temas relacionados con Constitución de la República del Ecuador, Tratados y Convenios Internacionales, Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, Ley Orgánica Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, Ley Orgánica de Discapacidades, Ley Orgánica de Movilidad Humana, Código Integral Penal, Derechos Humanos, Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Ordenanzas de erradicación de la violencia intrafamiliar y de género.
12. En caso de que la persona requiera demostrar su condición de discapacidad, el documento que certifique esta condición emitido por el Ministerio de Salud Pública.
13. En caso de que la persona requiera demostrar su condición de ser Sustituto Laboral de persona con discapacidad, el documento que certifique esta condición emitido por el Ministerio de trabajo.

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** Miembro Principal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia del Cantón Manta.

**LUGAR DE TRABAJO:** Manta.

**NÚMERO DE VACANTES:** 3 Miembros Principales de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia del Cantón Manta.

**REMUNERACIÓN:** Servidor Público 7 USD$1.676,00 más beneficios de ley.

Los postulantes deberán aplicar mediante la entrega de manera física una carpeta con su hoja de vida y los respaldos respectivos, en base a los requisitos planteados en la presente convocatoria, con designación de un correo electrónico para notificaciones, ante el responsable de la recepción, quien foliará los documentos y además hará constar fecha y hora de presentación.

La documentación para las postulaciones se receptará en la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, ubicada en el edificio Torre Centro cuarto piso oficina 405, hasta el jueves 5 de agosto de 2021 en horario de 08H00 a 17H00, vencido el término no se receptará documento alguno.

Toda la información correspondiente al concurso de méritos y oposición para Ia Selección, Designación y Nombramiento de los Miembros de las Junta Cantonal de Protección de Derechos, se encuentra disponible en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta www.manta.gob.ec.

**NOTA:** La participación en el concurso no tiene costo alguno.

Abg. Carlos Chávez Chica.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.**